



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

15 DE ABRIL DE 1992

5175

No. 5052

## AVISO DE DESLINDE

### DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número 82888, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950 proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA RESERVA", ocupado por el C. JOSE MANUEL Y MARIA DEL PILAR VERA ARCE, ubicado en el Municipio de COMALCALCO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 129-48-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.-A CON MANGLARES NACIONALES.  
AL SUR.- CON ARISTEO RODRIGUEZ CORDOVA.

AL ORIENTE.- CON FELIPE RODRIGUEZ ALCUDIA.  
AL PONIENTE.- CON EL EJIDO LAZARO CARDENAS.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información local PRESENTE, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de COMALCALCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en

PASEO LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000 DELEGACION AGRARIA TABASCO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO 9 DE ABRIL DE 1992.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. ARTURO PINTO GORDILLO  
R.F.C. PIGA.- 460428.

No. 5047

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE

En el expediente Civil número 45/992, relativo a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por los Señores GUADALUPE, BARTOLO, ADELINA Y SEVERA MENDEZ, LUCIA MENDEZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL MENDEZ Y ODILIA MENDEZ CHABLE, a bienes del autor de la mortal ZACARIAS MENEZ o ZACARIAS MENDEZ MENDEZ, con fecha seis de Febrero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

Por presentados GUADALUPE MENDEZ, BARTOLO MENDEZ, ADELINA MENDEZ, SEVERA MENDEZ, LUCIA MENDEZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL MENDEZ Y ODILIA MENDEZ CHABLE, con su escrito de cuenta y documentos que exhiben, consistentes en copias certificadas de las Actas de Nacimiento de ZACARIAS, ADELINA, SEVERA MENDEZ, LUCIA MENDEZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL MENDEZ, ODILIA MENDEZ CHABLE, GUADALUPE Y BARTOLO MENDEZ, copias certificadas de las Actas de Defunción de ZACARIAS MENDEZ MENDEZ, CANDIDO MENDEZ MENDEZ y de PAULINA HERNANDEZ CHABLE y una constancia de fallecimiento de fecha veintisiete de Enero, expedida por el Señor Juan Méndez Cruz, Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero de esta Municipio de Centla, Tabasco, con el que promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del extinto ZACARIAS MENDEZ o ZACARIAS MENDEZ MENDEZ. Con fundamento en los Artículos 1182, 1183, 1550, 1516 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los Artículos 10. 44. 155 Fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la Sucesión de que se trata, registrese en Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Gírese atento Oficio al

Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, recíbase la Testimonial a cargo de los Señores MARCELINO CHABLE SANTOS, FRANCISCO MAGAÑA JIMENEZ Y CANDIDO CHABLE ARIAS, para cuyo desahogo se señalan las nueve horas del día VEINTISEIS de Febrero del presente año, quedando a cargo de los oferentes la presentación y examen de los testigos, quienes deberán identificarse a satisfacción del Juzgado, y se señalan las DIEZ horas del mismo día, mes y año para que comparezca ante esta Autoridad, el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio para la ratificación de la Constancia, expedida por esa Autoridad. Hecho lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente juicio por Edictos y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expidanse los edictos a costa de los promoventes de este negocio, para que se publiquen dos veces de DIEZ en DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte del autor de la Sucesión sin testar y los nombres y grados de parentesco de quienes reclamen la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de CUARENTA DIAS que se computará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. Como lo solicitan los promoventes se les tiene por nombrando Representante Común a la denunciante GUADALUPE MENDEZ, con fundamento en el Artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se le reconoce a dicha persona la personalidad para todos los efectos a que haya lugar, y se

señala domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 109 de la calle Obregón autorizando para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 109 de la calle Obregón autorizando para recibir citas y notificaciones a intervenir en este Juicio al Licenciado SANTIAGO MARIN HERNANDEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. PASANTE DE DERECHO MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En Seis de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 45/992, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
FRONTERA, TAB., FEBRERO 24 DE  
1992.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. P. DE D. MARTHA ELENA CARBALLO  
VALENCIA.

1 2

(10 en 10)

No. 5044

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 52/992, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovido por DIONICIO DE LA CRUZ ALEGRIA, con fecha diez de Febrero se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Por presentado el Ciudadano DIONICIO DE LA CRUZ ALEGRIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de un predio Sub-Urbano ubicado en las carreteras Villahermosa-Teapa, y Villahermosa, Jalapa, de la Villa Playas del Rosario, antes Subteniente García, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de (20.941.00 M2) VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 48.15 M. con propiedad particular y 137.80 M., con Carretera Villahermosa-Jalapa Al Sur: 178.00 M con propiedad del

señor Andres Castillo, Al Este 35.00 M. con propiedad del señor Marco Baeza Castillo, y al Oeste, 15.50 M con propiedad Particular 88.00 M con Carretera Villahermosa-Teapa, y 88.50 M. con propiedad del señor RICARDO DE LA CRUZ ALEGRIA, hecho que justifica con el plano original que adjunto a esta promoción. Con fundamento en los artículos 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o. del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872, y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el Despacho

marcado con el número 505 de la calle Vicente guerrero de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al C. Lorenzo Izquierdo Santana.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,  
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5035

## JUICIO SUMARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**C. MATILDE CONCEPCION, Y ELODIA  
BECERRA NARVAEZ  
DONDE SE ENCUENTREN.**

Comunico a ustedes que en el expediente Civil número 866/991, relativo a al JUICIO SUMARIO CIVIL DE DIVISION DE COPROPIEDAD, promovido por OSCAR BECERRA NARVAEZ, en contra de MATILDE CONCEPCION, ELODIA, GUSTAVO Y ANA MARIA BECERRA NARVAEZ, se dictó el siguiente proveido que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentado OSCAR BECERRA NARVAEZ, y anexos promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL JUICIO SUMARIO DE DIVISION DE COPROPIEDAD, en contra de MATILDE CONCEPCION, ELODIA, GUSTAVO Y ANA MARIA BECERRA NARVAEZ, las dos primeras con domicilios ignorados y los dos ultimos con domicilio en la calle Francisco J. Santamaria número 308 y Gregorio Méndez número 327 de ésta Ciudad, respectivamente y de quienes reclama las siguientes prestaciones: a) LA DIVISION DE LA COPROPIEDAD POR LA CONSOLIDACION O REUNION DE TODAS LAS CUOTAS EN MI FAVOR, respecto del predio urbano número 310 ubicado en la calle Francisco J. Santamaria de ésta Ciudad. b) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, por lo que se lleve a cabo la división de la copropiedad de dicho inmueble. Con fundamento en los artículos 938 y 939 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 405 Fracción XIV, 407 y 408 y relativos del Código de

procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, formese expediente, registre en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplacese a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS, produzcan su contestación directamente ante éste Juzgado, salvo reconvencción o compensación que procedan, haciendoseles saber que de conformidad con el artículo 408 del Código adjetivo civil el periodo de Ofrecimiento de pruebas es de tres días fatales y común para ambas partes, termino que empezará a contarse al día siguiente de que venza el término para contestar la demanda, así mismo se les hace saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Apareciendo de la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de éste Municipio, en el que las C. MATILDE CONCEPCION Y ELODIA BECERRA NARVAEZ son de domicilio ignorados, con apoyo en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se ordena publicar Edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, en donde se les hace saber a las demandadas que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado, en un termino de TREINTA

DIAS, HABILES, mismo plazo que empezara a correr al día siguiente que hayan recogido las copias de traslado de la demanda, en caso de no hacerlo o dar contestacion, se le tendrá por presuntivamente confeso de las prestaciones reclamadas y hechos de la demanda se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa número 310 de la calle Francisco J. Santamaria de esta Ciudad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL-QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA VIA DE NOTIFICACION, A LAS DEMANDADAS MATILDE CONCEPCION, Y ELODIA BECERRA NARVAEZ, a los Seis Días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 5039

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en general, que en la Sección de Ejecución de Sentencia, deducida del expediente número 46/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. GLADYS DE LOS ANGELES LOPEZ DE AVALOS, en contra de los señores EULISES ó ULISES CUSTODIO GONZALEZ y THELMA CUSTODIO GONZALEZ, con fecha uno de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

----Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

----PRIMERO.- Agreguese a sus autos el escrito firmado por la actora de este juicio señora GLADYS DE LOS ANGELES LOPEZ DE AVALOS, para que obre como corresponde.

----SEGUNDO: Como lo pide la interesada en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que ha concluido excesivamente el término concedido a los demandados para que objetaran el avaluo emitido por el ING. GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE Perito común nombrado en este Juicio, sin que hubiesen manifestado nada al respecto, por lo que se les tiene por perdido dicho derecho, y se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 549, 552, 553 y demás aplicables, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en este juicio cuyas características son las siguientes: LOTE MARCADO CON EL NUMERO 268 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

UBICADO EN LA CALLE PASEO CARDENAS, FRACCIONAMIENTO DE LA SECCION 40 CUARENTA, DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 448.68 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.63 METROS CON EL LOTE NUMERO 280; AL SUR EN 14.71 METROS CON PASEO CARDENAS; AL ESTE EN 31.27 METROS CON EL LOTE NUMERO 277 Y AL OESTE EN 29.90 METROS CON EL LOTE NUMERO 279 cuyo predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de la demandada THELMA CUSTODIO GONZALEZ, con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 200 de libro General de Entradas, folio número 269 al 271 del Libro de Duplicado Volumen 28 quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,809 a folio 164 del Libro Mayor volumen 54. El predio a rematar se le asignó un precio Comercial por la cantidad de \$31,000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M.N) mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.N). Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

----TERCERO.- En vista de que el bien que se trata de rematar en este juicio, es un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor,

anunciase la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar donde se encuentra ubicado el predio a rematar. PARA LO cual expídanse los edictos correspondientes.

----CUARTO.- Tomando en cuenta que el predio a rematar, se encuentra ubicado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, remítase atento exhorto al C. Juez competente de aquella ciudad, adjuntales los avisos respectivos para su fijación, para que este en caso de encontrarlos ajustado a derecho ordene las fijaciones respectivas.

----QUINTO.- Se hace saber a quienes deseen intervenir en la subasta que esta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado ubicado en la Avenida la Juventud. Planta alta que ocupa el Reclusorio de este municipio, el día treinta de abril del presente año, a las diez horas.

----Notifíquese personalmente y cumplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fé de este proveído.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 5040

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA**

Que en expediente número 180/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCOMER S.N.C. en contra de FERNANDO GALLARDO JIMENEZ Y MARIA LUCIA RAMON DE GALLARDO, con fecha veinticinco de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Visto: a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el avalúo exhibido por el perito EDIBERTO MEMBREÑO JUAREZ, no fue objetado dentro del término que se les concedió a las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO:- Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y en atención a su petición y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles embargados propiedad de los demandados FERNANDO GALLARDO JIMENEZ y MARIA LUCIA RAMON DE GALLARDO, a pública subasta y en primera almoneda Predio ubicado en el poblado Chichicapa de éste municipio con una superficie de 1104.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 23.50 metros con el lote 3; al Sur 23.50 metros con calle sin nombre; al Este 47.00 metros con lote 9; al Oeste 47.00 metros con los lotes 5 y 6 afectando el predio número 24529; folio 23; volumen 103; Predio ubicado en el poblado Chichicapa de éste municipio con una superficie de 1104.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 23.50 metros con lote 4; al Sur 23.50 metros con calle sin nombre y al Oeste: 47.00 metros con lote 7; afectando el predio número 24528; folio 22; volumen 103; Predio-Suburbano en el poblado Chichicapa de éste municipio con una superficie de

345.00 metros cuadrados de éste Municipio con una superficie de 345.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con calle sin nombre; al Sur 10.00 metros con calle sin nombre al Este 35.00 metros con J. Zapata Méndez, al Oeste 35.00 metros con Margarita Barjao Hernández, afectando el predio número 26249; folio 244; volumen 109; inscrito bajo el número 1264 del libro general de entradas a folios 1393 al 1395 del libro de duplicados volumen 69; Predio ubicado en la rancharía Jesús Carranza con una superficie de 01-89-43 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 199.00 metros con Fernando Gallardo Jiménez; al Sur 106.00 metros con se dice y 100.00 metros con Eduardo Graniel Díaz, al Este 125.37 metros con Camino Vecinal, al Oeste 75.37 metros con Eugenio Graniel D.; afectando el predio número 30957, folio 201, volumen 128. Predio rústico ubicado en la rancharía Jesús Carranza con una superficie de 00-06-88 hectáreas, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 68.00 metros con Hilario Morales López, al Sur 71.30 metros con Fernando Gallardo Jiménez; al Este termina en vertice al Oeste 20.25 metros con Fernando Gallardo Jiménez; afectando el predio número 27586, folio 81, volumen 115 inscrito bajo el documento privado número 608 de fecha cinco de junio de 1987; Predio rustico ubicado en la rancharía Jesús Carranza de este municipio con una superficie siguiente: al Norte tres medidas 116.05 metros con Eugenio Graniel; 47.60 metros y 110.40 metros con Hilario Morales Lara; al Sur: 209.80 metros con Eduardo Graniel, al este tres medidas 145.10 metros, 101.80 y 71.30 metros con Hilario Morales Lara y Camino Vecinal; al Oeste 199.00 metros con Eugenio Graniel, inscrito bajo el número 1115 del Libro general de entradas a folio 2708 al 2711 del libro de duplicados volumen 69, afectando el predio número 25986; a folio 231, volumen 108; los cuales fueron valuados en la cantidad de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de

nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Segundo Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos del municipio de Comalcalco, Tabasco, para la celebración del remate, en inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular sutura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrece para el remate de los predios, así como la forma de pago acompañar el recibo de depósito, que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita en este H. Tribunal Superior de Justicia o en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTO QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,  
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5042

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TAB. OCTUBRE 23 DE 1991****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 157/991, relativo al Juicio en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. ANTONIO PALMA VICHÉL, con fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el C. ANTONIO PALMA VICHÉL por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de ese Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban aún las de carácter personal, así como recoger cualquier documento a los CC. SEBASTIAN OLAN ZUARES, FABIAN ANDRES OLAN SUAREZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un PREDISUB-URBANO ubicado en la calle Juan R. del Moral de la Villa de Macultepec del municipio del Centro, con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 2,508.60 M2., metros cuadrados, colinda al NORTE en 49.20 metros con Benancio Ortiz Hernández, actualmente JUAN MOLINA JIMENEZ Y ANTONIO PEREYRA ORTIZ, al SUR; en 66.35 metros con Ana Maria de la Cruz Pereyra, al ESTE; en

55.50 metros con Jesús Viché Ortiz actualmente Pedro de Cruz Ortiz y Esther Viché Gómez; y al OESTE; en 34.70 metros con calle Juan R. de Moral para que se declare que el poseedor se ha convertido en propietario de dicho. Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,833 último párrafo 3,932, 3,936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada a la promoción en la forma y vía propuesta; fórmese expediente, registre bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el exámen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2,832 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores ANA MARIA DE LA CRUZ PEREYRA, JUAN MOLINA JIMENEZ Y JOSE DEL ROSARIO RODRIGUEZ BENAVIDES. Gírese atento oficio

al C. Presidente Municipal del Centro y Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Retorno Vía 5 número 104 segundo piso Zona Complementaria Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. ANTONIO PALMA VICHÉL, se encuentra inscrito en sus registros como de propiedad Municipal o de presunta propiedad Nacional. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la C. MARTHA MORALES PEREZ, Juez Segundo de lo Civil por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Judicial Lic. ROCIO BUENDIA VAZQUEZ, autoriza y da fe.-----Dos firmas ilegibles rúbricas.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ.

No.5039

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 680/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de MARCOS OLAN HERNANDEZ Y GLORIA PEREZ DE OLAN, con fecha cuatro de febrero del presente año, se dictó el siguiente proveído, que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.....

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO:-Con vista del curso del Endosatario en Procuración de la Institución actora, y apareciendo de autos que los demandado no designaron perito valuador de su parte en el término concedido, como lo solicita el promovente y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, el suscrito Juzgador haciendo efectivo el apercibimiento nombra como perito común, al designado por la parte actora, quien inclusive ya emitió su dictamen, el cual obra glosado en autos y como el mismo tampoco fue objetado por los demandados en el término de Ley, se APRUEBA para todos los efectos legales. SEGUNDO:- Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1414 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en estos autos, consistente en el Predio Urbano baldío propiedad de la codemandada Gloria Pérez de Olan, ubicado en la calle 10. de Junio sin

número en el Poblado Puerto Ceiba del Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 259.61 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 24.00 metros con lote número uno; al Sur, 21.50 metros con lote número cinco; al Este, 14.00 metros con lote número tres y al Oeste, 11.00 metros con la calle 10. de Junio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de Gloria Pérez de la Cruz que es el nombre de soltera de dicha codemandada, bajo la nota de registro número 262 del Libro General de Entradas; a folios del 726 al 728 del Libro de Duplicados, Volumen 35, afectando por dicho acto y contrato el predio número 9.600 a folios 117 del Libro Mayor, Volumen 36. servirá de base para el remate del predio en cuestión, la suma de \$10'300,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de su cantidad, o se la suma de \$6'866,666.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO:- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado

del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Paraiso, Tabasco, adjuntándose los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 5043

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
SEGUNDA ALMONEDA:**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 116/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. LUCIO QUIROGA LOPEZ como Endosatario en Procuración del C. RUBICEL LANDERO SANCHEZ, en contra del C. RUBEN DE LA CRUZ CASTRO, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Visto la cuenta secretarial se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo pide la parte actora en este juicio Lic. LUCIO QUIROGA LOPEZ, y con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta el SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación de los inmuebles embargados, que a continuación se describen.

a). **PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la Ranchería Lagartera Municipio del Centro, de ésta Ciudad, con una superficie total de 2435 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito bajo el documento privado número 2829 de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho, afectando el predio número 435312 a folio 129 volumen 169, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y que servirá de base para el

remate la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.

b) **PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección denominado LA GUADALUPE, perteneciente al municipio del Centro, de ésta Ciudad, con las medidas y Colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 5-19-57 hectáreas, documento público número 2929 inscrito a folio 18445 al 18447 del libro de duplicados volumen 102 registrado el siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho afectando el predio número 43668 folio dieciseis volumen 170, al que le fue fijado un valor comercial de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y que servirá de base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.

**SEGUNDO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO:** Como lo previene el

artículo 1411 del Código de Comercio, anuncíese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

**Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL,  
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.**

No. 5045

**JUICIO DE CESACION DE DERECHO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO****C. ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 32/992, relativo al Juicio de Cesación de Derecho de recibir alimentos, promovido por MARIO SANCHEZ PORRA en contra de ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, con fecha veintinueve de Enero del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO LA CESACION DEL DERECHO DE RECIBIR ALIMENTOS POR DOMICILIO IGNORADO.**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Por presentado MARIO SANCHEZ PORRA con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: a).- Acta de Divorcio entre MARIO SANCHEZ PORRA e ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, b).- Copias certificadas de Sentencia de fecha veintitres de Abril de mil novecientos ochenta y Seis, y auto de ejecutoria relativo al expediente 963/895 del Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, c).- Constancia de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado, d).- Copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre MARIO SANCHEZ PORRA e ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, e).- Copia certificada de acta de Nacimiento de MARIA ISABEL SANCHEZ NUÑEZ f).- Copia fotostáticas del acta de Nacimiento de JOSE GUADALUPE SANCHEZ NUÑEZ, con los que promueve LA CESACION DEL DERECHO DE RECIBIR ALIMENTOS, en contra de ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302 Fracción 303, 311, 320 Fracción II y V y además relativos y

aplicables del Código Civil y 405 Fracción II, 407, 408, 409, 410, 411 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado.

----Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, se dá entrada a la demanda en la Via Sumaria Civil.

----Deduciéndose de la constancia expedida por el teniente de caballería HUMBERTO BARRERA PONCE Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines que ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ se entere de la demanda instaurada en su contra, comparezca ante este Juzgado en un término de (40) días a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se corra traslado y así pueda estar en aptitud de producir su constestación dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última Publicación posteriormente se le dará por legalmente emplazado a juicio, después de emplazada legalmente empezará a correr el término de cinco días para que la demandada produzca su constestación debiendosele advertir que de no hacerlo le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS que empezará a correr al día siguiente en que concluya el

concedido para contestar la demanda. Requirase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo la subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

----Para mejor proveer requiérase al C. MARIO SANCHEZ PORRA para que a la brevedad posible exhiba original del acta de nacimiento de JOSE GUADALUPE SANCHEZ NUÑEZ.

----Tienesele al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado.

---Notifiquese Personalmente. Cúmplase.

----Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GÓMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fé.

**LO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EN VIA DE NOTIFICACION CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

No. 5055

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### C. ISABELINO OSORIO MENDEZ DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 39/992, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto PEDRO OSORIO o PEDRO OSORIO JIMENEZ, promovido por MARIA SOCORRO OSORIO MENDEZ, con fecha diez de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

----Por presentada MARIA SOCORRO OSORIO MENDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Copias certificadas del Acta de Defunción de Pedro Osorio Jimenez; copias certificadas de las Actas de Nacimiento de HORACIA MENDEZ DE LA CRUZ, PEDRO OSORIO y MARIA SOCORRO OSORIO MENDEZ. Escritura privada fue inscrita en el Registro Público bajo el número 969 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 12,663 a folios 226 del Libro mayor volumen 51; con los que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PEDRO OSORIO o PEDRO OSORIO JIMENEZ, quien falleció el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la ranchería Boqueron Primera Sección, Centro, Tabasco.

----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500, 1516 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o. 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado a la sucesión de que se trata, regístese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior y a la Representante social la intervención que por derecho le corresponda.

----Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comer-

cio y Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

----Recíbese la testimonial a cargo de los señores MARCOS GUILLEN CRUZ Y ELADIO MAGAÑA VELAZQUEZ, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO EN CURSO, quedando a cargo de la oferente la presentación y examen de los testigos, quienes deberán identificarse fehacientemente.

----Para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, requiérase a la denunciante para que exhiba copia certificada del Acta de Defunción de l extinta HORACIA MENDEZ DE LA CRUZ.

----Hágase del conocimiento de la radicación de la presente sucesión al C. ISABELINO OSORIO MENDEZ con domicilio conocido en la Ranchería Boquerón Cuarta Sección de esta Municipalidad, comisionándose al Actuario Judicial adscrito al Juzgado; para tales efectos concediéndosele un término de TRES DIAS AL presente heredero para que manifieste lo que a sus derechos convengan.

---Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y, notificaciones la casa marcada con el número 111 de la Calle H. Galeana de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, así como para que reciba toda clase de documentos.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.

----Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 13 del mes de enero de 1992, quedó inscrito bajo el número 39/992, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Conste.

Con fecha tres de febrero se dictó un pro-

veído que en su tercer punto copiado a la letra dice.

----TERCERO:- Como lo solicita la denunciante en el punto número cinco del escrito antes aludido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar al C. ISABELINO OSORIO MENDEZ mediante edictos, en virtud de ser de domicilio ignorado, en consecuencia, expídanse a costa de la promovente de este negocio, para que se publiquen por TRES VECES en TRES DIAS, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en el Estado, para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes del extinto PEDRO OSORIO o PEDRO OSORIO JIMENEZ, promovido por MARIA SOCORRO OSORIO MENDEZ, para que comparezca ante este Juzgado a reclamar sus derechos antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.-

----Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana NIDIA DELCARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 4 del mes de febrero de 1992.- Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

No. 5018

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el juicio Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información Ad-Perpetuam número 497/991, promovido por el C. HOLLANDA PEREZ DE CARLO, CON FECHA veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dicto un acuerdo que copiado su punto conducente dice:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**

---Por presentada HOLLANDA PEREZ DE CARLO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en Planos correspondientes a un predio urbano construido ubicado en la calle José Ma. Pino Suárez con esquina calle Hnos, Bastar Sosaya antes calle Progreso de Villahermosa, Tabasco, propiedad de la Sra. HOLLANDA PEREZ DE CARLO, y del predio urbano en demasía ubicado en la calle hermanos Bastar Sosaya antes calle Progreso de esta ciudad, el cual tiene en posesión la señora HOLLANDA PEREZ DE CARLO, oficio número 3800 de fecha quince de mayo del presente año, suscrito por el Jefe del Depto. de Catastro e Imp. predial de esta ciudad, solicitud de certificación de fecha 31 de enero de 1991 suscrita por la promovente al Director General del Registro Público de la propiedad y del comercio en esta ciudad, Escritura Pública número 4,439, pasada ante la Fe del Licenciado ROMAN OCHOA PERALTA, Notario Público No. 2 de esta Ciudad, que contiene adjudicación de Bienes por Herencia que quedaron por fallecimiento de la señora BELEN PEREZ CORREA DE PEREZ, sobre el predio urbano hoy número 301 de las calles de José María Pino Suárez y Progreso de esta capital, otorgada por el albacea y heredero MAURICIO PEREZ Y SEÑORA HOLLANDA PEREZ DE CARLO, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle Hermanos Bastar Sosaya (antes Progreso) de esta ciudad, constante de 33.18

M2, misma fracción que ha venido disfrutando en posesión desde el mes de agosto del año de mil novecientos setenta y dos, localizado dentro de las colindancias y medidas especificadas en el plano original adjunto a su promoción.

----Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor----- en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete. Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad y asimismo publíquense edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los CC. ZOILA VICTORIA DE DIOS RODRIGUEZ, MARIA ZURITA GALLEGOS e ISABEL MENEDEZ DE PEREZ.

----Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria y la Ley de Tierras Ociosas, para mejor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito ante dicha institución,

como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

----Con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a la actora para que en un término de TRES DIAS exhiba copias simples de la demanda y documentos, con el objeto de agregar las a los oficios que se girarán de acuerdo con lo ordenado con antelación.

----Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 216 de la calle Arista, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE DEL CARMEN ZAPATA REYES

----Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

----Lo proveyó y firma el ciudadano

Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que autoriza y da fé.

Este auto se inicio se publicó en la lista del día 28 de mayo de 1991.- Quedo inscrito el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 497/991. Conste.

**LO QUE TRANSCRIBE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No.5059

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 358/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de la señora YOLANDA CASTILLO TORRES, y asesorado por el Licenciado ARTURO PEREZ ZARATE, en contra del C. PEDRO JOSE MENA ARANA, con fecha trece de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO:- Por presentado el C. JORGE ZACARIAS HERNANDEZ con su escrito de cuenta, y en atención a su petición se le señala de nueva fecha, y toda vez, que el avalúo exhibido por el ingeniero Ezequiel F. Cortes Hubner, no fue objetado dentro del término que se le concedió a las partes se aprueba el mismo para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO:- Como lo solicita el C. JORGE ZACARIAS HERNANDEZ y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme lo prevenido por los numerales 1410, y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate el bien inmueble del demandado PEDRO JOSE MENA ARANA, a pública subasta y en primera almoneda: Predio Urbano ubicado en la calle Daniel Espinosa, del Municipio de Cárdenas, con superficie de 321.30

metros cuadrados con las colindancias siguientes Al Norte en 10.50 metros con camino vecinal, al sur en 10.50 metros con la Calle Daniel Espinosa, al Este en 30.60 metros con Enrique Pérez C. y al Oeste en 30.60 metros con Isaac Ríos R. el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el numeral 1719 del Libro General de Entradas a folios del 4301 al 4303, del libro de Duplicados volumen 33, afectando el predio número 11 474, del folio 64 del libro mayor, volumen 41, valuado en la cantidad de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital; así mismo fijense avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, por lo que se señala LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cárdenas Tabasco; para que en auxilio de este Juzgado proceda ordenar a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese municipio,

para la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate dicho predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del predio asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano o Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo CMI, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste.-----

QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5041

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****C. JUANA ISABEL CANTO HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Por vía de notificación me permito transcribir a usted los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha 3 de Abril del presente año, dictada en el expediente número 302/991, JUICIO ORDINARIO, DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, que promovió en su contra el señor JOSE LUIS PAREDES SALVADOR:

"...PRIMERO: Procedió la vía y el Juzgado que resuelve es competente.

"...SEGUNDO: El actor JOSE LUIS PAREDES SALVADOR, por propio derecho probó los hechos de su acción en el Juicio Ordinario de Divorcio necesario que le demandó a la C. JUANA ISABEL CANTO HERNANDEZ, quien fué emplazada a juicio pero no acudió en consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JOSE LUIS PAREDES SALVADOR Y JUANA ISABEL CANTO HERNANDEZ, así como disuelta la Sociedad conyugal habitada entre ambos, se declara a la demandada JUANA ISABEL CANTO HERNANDEZ, como conyuge culpable y se le condena a la Perdida de la Patria Potestad sobre el menor GERARDO ALBERTO PAREDES CANTO, pero queda sujeta a las obligaciones que tiene para con el mencionado menor, este matrimonio fué celebrado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ante el Oficial cero

uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad bajo el acta cuatrocientos treinta y dos, volumen tres, folio treinta y dos, de fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

"...TERCERO: Quedan los conyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que el culpable sólo lo podría hacer una vez que transcurran dos años, y en cuanto al Inocente al transcurrir un año, mismos que se cuentan a partir del siguiente en que quede firme la presente.

"...CUARTO: En su oportunidad, debe enviarse copia certificada por los conductos legales al Ciudadano Oficial del Registro Civil en donde se celebró el matrimonio hoy disuelto con el objeto de que elabore el acta respectiva y haga la publicación de un extracto de esta resolución por el término de quince días en las tablas destinadas para el efecto, así mismo a los Ciudadanos Oficiales del Registro Civil de las Personas del lugar en donde fueron asentados los nacimientos de los hoy divorciados debiéndose proporcionar los datos precisos para la identificación de dichas partidas de nacimientos.

"...QUINTO: No se condena al pago de gastos y costas.

"...SEXTO: Notifíquese de conformidad a los artículos 121 Fracción II, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, en su momento y previas anotaciones en el Libro de Gobierno archívese el expediente como concluido.

---ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,  
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

No.5050

## INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TAB.: ABRIL 7 DE  
1992.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Què en el expediente número 09/992, relativo al Juicio EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. SEBASTIAN ALEJO VASCONCELOS, con fecha veintiuno de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentado el C. SEBASTIAN ALEJO VASCONCELOS, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho marcado con el número 505 de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al C. LORENZO IZQUIERDO SANTANA, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y Pleno Dominio del Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle 27 de Febrero de Villa Luis Gil Pérez constante de una superficie de 408.99 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE en 9.80 metros con ochenta centímetros con la Calle 27 de Febrero, AL SUR: 9.55 metros con cincuenta y cinco centímetros con propiedad del C. PAULINO PEREZ TORRES; AL ESTE: en 41.15 metros con quince centímetros con propiedad de PEDRO ARIAS TORRES Y HERMANOS; y AL OESTE: en 40.50 cuarenta metros con

cincuenta centímetros, con propiedad del C. GONZALO PEREZ DAMIAN; para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

----Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2932, 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior.

----Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad así como los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numerales 2932 del Código Civil vigente en el Estado, fijense AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los Señores FRANCISCO TORRES ACOSTA, HERNAN RAMIREZ GARCIA, LORENZO RAMIREZ GARCIA Y SEÑORA DEYANIRA MAGAÑA ARIAS.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en Retorno Vía 5 Número 104 2-

Piso Zona Complementaria Tabasco 2000, de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el Predio a que se refiere la promoción del C. SEBASTIAN ALEJO VASCONCELOS, se encuentra inscrito en sus registros como Presunta Propiedad Nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar si el Predio motivo de éstas diligencias pertenece fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tal efecto copia del escrito donde se le promueve las presente diligencias.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 5049

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

## A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 218/991, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. DARWIN LARA PEREZ, con fecha cuatro de julio del año próximo pasado, se dictó un auto de inicio que copiado a letra dice:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el Ciudadano DARWIN LARA PEREZ, con su escrito de cuenta y documento anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION, AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Lagartero Segunda Sección perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco,

constante de una superficie de 732.01 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS UN CENTIMETROS CUADRADOS). Con fundamento en los artículos 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado; 870, 871, 872 y 904, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Expidasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVOS y exhibidos que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio

para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle 5 de Mayo número 418, Altos de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO.

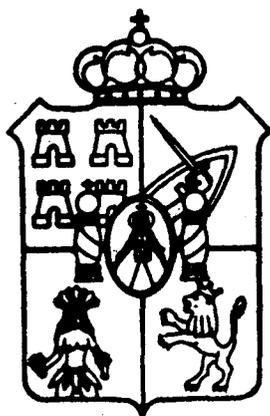
Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano José de la Cruz Cruz, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

1 2 3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*